



RESOLUCIÓN CS N° 037/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA
MELIDA FERRARI DE CASTELL
DIRECTORA
Administración
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

SALTA, 01 MAR 1999

Expediente N° 1.293/98.-

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 717-98, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la que se proroga hasta el 30 de Abril de 1999, por duodécimos, el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 165/98, habilitando el 90% del mismo para su ejecución, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se emitió teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera 24.156 que dispone que si al inicio del ejercicio económico-financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general regirá el que estuvo en vigencia el año anterior con los ajustes de Ley.

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 129 de la Resolución N° 1.038 del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que ha tomado debida intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

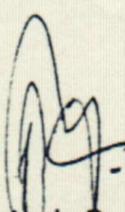
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 25 de Febrero de 1999)

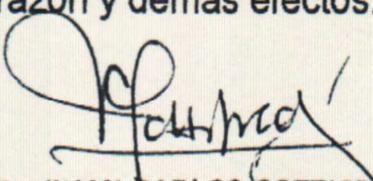
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 717-98 de fecha 30 de Diciembre de 1998.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS COTTIFREDI
RECTOR